ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría Planeación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LA GESTIÓN TECNICO Y OPERATIVA A LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS URBANOS Y RURALES DE DOSQUEBRADAS DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN".**

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría Planeación, se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones: Título tecnológico en áreas del conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y/o en disciplinas científicas y tecnológicas, que cuente con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el área de servicios públicos domiciliarios.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

Información noviembre 2024

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Noviembre (2024^{P} - 2023)



Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Fuente: DANE – EMS

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades administrativas **para los procesos uso sostenible del agua para los procesos de los servicios públicos domiciliarios**, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en diferentes áreas, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estas personas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

- El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en anteriores vigencias, contrató los servicios de apoyo similares bajo las siguientes condiciones:

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO	TIPO DE GASTO
Contratación directa	442-2021	Contratar los servicios de apoyo a la gestión, para acompañar a los acueductos comunitarios en la construcción e implementación del programa reducción de agua no contabilizada e identificar las necesidades para el mejoramiento de la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Dosquebradas	$25.750.000	Nueve (9) meses y veinticuatro (24) días	Inversión
Contratación directa	153-2022	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para acompañar en el mejoramiento de la prestación del servicio de los acueductos comunitarios en el municipio de	$12.700.000	Cinco (05) meses.	Inversión

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

		Dosquebradas.			
Contratación directa	0308-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE DOSQUEBRADAS	$10.000.000	Cuatro (04) meses	Inversión
Contratación directa	1178-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE DOSQUEBRADAS	$10.800.000	Cuatro (04) meses	Inversión

De acuerdo con la evaluación realizada por los supervisores respectivos en cada vigencia, la necesidad fue satisfecha con los procesos contractuales anteriores.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 001 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica – Oficina de gestión de la contratación a través de la cual se determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presente sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a una análisis de precios del mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades del orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2024
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado) *	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD		
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

* **Los valores fueron redondeados por exceso o por defecto a la milésima más cercana.**

Tratándose del presente proceso contractual, se determina una asignación de honorarios correspondiente a la categoría "Tecnólogo con desplazamiento", que asciende a **$2.700.000**, con base en el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato mediante pagos parciales correspondientes a actas mensuales vencidas por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/TE ($2.700.000),** y/o proporcionales al servicio prestado, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social.

Se firma a los 12 días del mes febrero del año 2025.

LINA MARCELA MONDRAGÓN RIOS
Secretaria de Planeación

YEISON VELASQUEZ TORO
Director Administrativo de Ordenamiento Territorial

Revisión Jurídica: RUBÉN DARÍO GIRALDO HERRERA
Abogado contratista - Secretaría de Planeación.

Proyectó: CARLOS ALBERTO MEZA
Profesional Universitario

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6